

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora Santos Grimanés Tarrillo Flores al cargo de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2016-PD-OSITRAN, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 13 de diciembre de 2016, al señor José Héctor Zegarra Romero, en el cargo de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados, que depende estructural y funcionalmente de los Cuerpos Colegiados y cuya clasificación en el CAP Provisional del OSITRAN es Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente del Consejo Directivo

1462901-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

#### Aprueban transferencia financiera y otorgamiento de subvenciones a favor de diversas personas jurídicas privadas

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 182-2016-CONCYTEC-P

Lima, 9 de diciembre de 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 037-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 316-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 292-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 021-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP

“Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 316-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 479,417.60, a favor de los ganadores del Concurso del Esquema Financiero denominado E0 41 “Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada”, Convocatoria 2016-I, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2016-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 037-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una transferencia financiera por un monto total de S/ 80,000.00, a favor del Instituto del Mar del Perú (S/ 80,000.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 399,417.60, a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 79,881.60), de la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC (S/ 79,996.00), de la Universidad Científica del Sur S.A.C. (S/ 79,540.00), de la Universidad Católica San Pablo (S/ 80,000.00), y de la Universidad de Piura (S/ 80,000.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000207, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2016-FONDECYT-DE, copia del Convenio de Financiamiento N° 017-2016-FONDECYT y de los Contratos de Financiamiento N° 116, N° 117, N° 118, N° 121 y N° 122-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 037-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases del mencionado concurso, el citado Convenio y los Contratos de Financiamiento, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 292-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 479,417.60, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 037-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, el Informe N° 021-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 030-2016-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 037-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 292-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 479,417.60 (Cuatrocientos

Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete y 60/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Estudio poblacional y delimitación de especies de macroalgas de la costa peruana usando herramientas moleculares, para su aprovechamiento en la alimentación e industria"	Instituto del Mar del Perú	80,000.00	80,000.00
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Evaluación del avance de la línea arbórea en bosques montanos al eliminar factores de perturbación humana: Implicaciones para la participación en el mercado voluntario de carbono"	Pontificia Universidad Católica del Perú	79,881.60	79,881.60
		Proyecto	"Estudio comparativo del potencial de fibras naturales endémicas del Perú para su uso como refuerzo en materiales compuestos laminados"	Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	79,996.00	79,996.00
		Proyecto	"Caracterización de marcadores moleculares en genes relacionados a espermatogénesis y fertilidad espermática a partir de transcritomas de testículo y epidídimo de alpaca"	Universidad Científica del Sur S.A.C.	79,540.00	79,540.00
		Proyecto	"Fabricación, caracterización y evaluación de geopolímeros obtenidos a partir de cenizas volcánicas para aplicación en construcción"	Universidad Católica San Pablo	80,000.00	80,000.00
		Proyecto	"Tecnologías facilitadoras para reducción de costo en sistema de frío aplicado en cadenas comerciales"	Universidad de Piura	80,000.00	80,000.00
<b>Monto Total S/</b>					<b>479,417.60</b>	

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA  
Presidente

1462680-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Crean la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y conforman Comisión de implementación**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**  
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
N° 822-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 24 de noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que resulta necesario implementar una biblioteca en esta Corte Superior de Justicia con la finalidad de procurar a los Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de sus actividades y de esta manera brindar un mejor servicio en la administración de justicia; requiriéndose para ello acciones tendientes a su equipamiento mediante la donación de libros o cualquier medio audio visual jurídico en las diversas especialidades del derecho

**Segundo.-** Que para tal efecto, debe conformarse una Comisión integrada por un Juez Superior, un Juez

Especializado y un Juez de Paz Letrado, quienes tendrán como labor organizar y desarrollar la implementación de esta biblioteca, debiendo presentar su plan de acción a esta Presidencia dentro de los cinco días útiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CREAR la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, la misma que funcionará en la Sede Central de la Presidencia.

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR la Comisión de Implementación de la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima Este:

INTEGRANTES	CARGO
Benjamín Israel Morón Domínguez	Juez Superior, quien lo presidirá
José Yvan Saravia Quispe	Juez Especializado
Lucía Cristina Salinas Zuzunaga	Juez de Paz Letrado

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Comisión presente su plan de acción a esta Presidencia dentro de los cinco días útiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Administración Distrital efectúe las acciones administrativas conducentes a su eficaz implementación.